



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO VEINTICUATRO CIVIL MUNICIPAL

Bucaramanga, veintitrés (23) de septiembre de dos mil veinte (2020).

Visto lo solicitado, por el apoderado de la parte demandante en memorial que antecede, coadyuvado por el demandado, **Abraham Feghali Feghali**, en el sentido de levantar la medida de embargo ordenada en el presente asunto, sobre el inmueble cuya garantía real se persigue, esto es, el identificado con la matrícula **300-387860**, y como quiera que lo deprecado cumple con lo establecido en el artículo 597-1 del C.G.P., esta instancia accederá a ello, y así se decidirá en la parte resolutive.

Igualmente, teniendo en cuenta lo manifestado por el demandado en el mentado memorial, se ordenará la entrega de los respectivos oficios de desembargo al apoderado de la parte demandante.

En consecuencia, El Juzgado;

RESUELVE

PRIMERO: ORDENAR EL LEVANTAMIENTO de la medida de embargo, decretada sobre el inmueble identificado con matrícula **300-387860** de la O.R.I.P. de Bucaramanga, denunciado como de propiedad del demandado, advirtiendo que, en caso de existir embargo de remanente, se deberá dejar el bien a disposición del juzgado respectivo.

Por secretaría, emítanse las comunicaciones del caso y entréguese los oficios de desembargo al apoderado de la parte demandante, conforme a la autorización allegada.

SEGUNDO: NO EMITIR CONDENA EN COSTAS, de conformidad con lo dispuesto en el inciso tercero del artículo 597 del C.G.P, por cuanto las partes así lo convinieron.

NOTIFÍQUESE¹ y CÚMPLASE,

Firmado Por:

JULIAN ERNESTO CAMPOS DUARTE
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 024 CIVIL MUNICIPAL BUCARAMANGA

¹ El presente auto se notifica a las partes por estado electrónico No.085 del 24 de septiembre de 2020.

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

a1203113763eb1d1652d78c42b2094ea558336accc878e45fc18aec6445d319

Documento generado en 23/09/2020 03:37:57 p.m.